

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL,

07 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 633

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, el orden de Subrogancia de cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias medicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

CARGO	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
Titular	DARWIN MAUREIRA TAPIA
1 Subrogante	GERMAN SOTOMAYOR FLORES
2 Subrogante	MARCELA ESPINOZA MORALES

2.- ESTABLEZCASE, que ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-  
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ABOGADA  
PRU/ARC/AGG/DMT/JGF/lfc.  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Director Depto. Salud  
3.- Directora Cesfam Arrau Méndez  
4.- C.I. Personal  
5.- C.I. Establecimientos  
6.- Archivo.

04/02